



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00066-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA, informándole que el apoderado accionante manifestó que a la fecha las accionadas SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ, Y ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA, no han cumplido con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 14 de Marzo de 2023, persistiendo la vulneración de los derechos fundamentales al actor, por lo que solicitó el inicio de este incidente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 5 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f42d23e70b965f3db49823b06f482055b28acbb58955de77c6b573c78cd534**

Documento generado en 05/05/2023 02:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00066-00

INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto el apoderado accionante manifestó que a la fecha las accionadas SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ, Y ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA, no han cumplido con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 14 de Marzo de 2023, persistiendo la vulneración de los derechos fundamentales al actor, por lo que solicitó el inicio de este incidente.

Siendo procedente se ordenará abrir el trámite del desacato de conformidad con el art. 52 del Decreto 2591/91.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1.- TRAMITAR el incidente de desacato presentado por el accionante JOSE LUIS MEDRANO OCHOA a través de apoderado judicial contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ, Y CONTRA ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA.

2.- NOTIFICAR a las accionadas la apertura del presente trámite incidental.

3.- REQUERIR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ, Y A ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la apertura del presente trámite, expliquen las razones por las cuales no dieron cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 14 de Marzo de 2023, así mismo se les previene acerca de que vencido dicho término sin que den respuesta a este requerimiento, continuaremos con el trámite incidental. Notifíquese a sus correos electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.
May. 5/23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 076

Fecha: 8 de Mayo de 2023

Notifico auto anterior de fecha
5 de Mayo de 2023



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b06665f4070324c2e64997855958e34753ed062cc0a534d647c66daf44665c2**

Documento generado en 05/05/2023 01:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>